

**CONTR 2025 616102: GBIO- SERVICIO REVISIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANESTÉSICOS DE CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREAS), CENTROS DE GESTIÓN MARINA (CEGMAS) Y CENTRO DE CRIA DEL LINCE IBÉRICO, GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO M.P. AMBIENTE Y AGUA M.P**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

	MAGDALENA VARA OCON	09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## INDICE

1.ANTECEDENTES.....	3
2.OBJETO.....	4
3.LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
4.CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....	5
5.CUADRO DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS ANESTÉSICOS.....	6
6.CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	7
7.CONTROL DE CALIDAD Y GARANTÍA.....	8
8.PLAZO DE RESPUESTA.....	8
9.MEDICIONES.....	8
10.FACTURACIÓN.....	9
11.POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA.....	11
12.SEGURIDAD Y SALUD.....	12
ANEXO I: Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	17
ANEXO II. Relación valorada.....	18

MAGDALENA VARA OCON		09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



# 1. ANTECEDENTES.

En cumplimiento de los estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., en adelante La Agencia, se diseña el programa de Gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Para ello, se definen los objetivos a conseguir en los años 2026 y 2027, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que la Agencia asume y los recursos previstos para ello.

En dicho Programa de Gestión se configura, así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Los centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs), los Centros de Gestión del Medio Marino (CEGMAs) y el Centro de Cría del lince ibérico, pertenecen al Área “Gestión de la Biodiversidad y Geodiversidad”, dependiente de la “Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad” de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. La gestión de todos estos centros se engloba dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022.

MAGDALENA VARA OCON		09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para el desarrollo adecuado de las actividades que en cada uno de ellos se lleva a cabo, es necesario la prestación de servicios que garanticen el adecuado funcionamiento del equipo anestésico, en cada uno de los centros anteriormente nombrados.

## 2. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones que habrá de regir el “revisión, reparación y mantenimiento de los equipos anestésicos de los Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs), Centros de Gestión Marina (CEGMAs) y Centro de Cría del lince ibérico gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. (en adelante La Agencia).

## 3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los centros donde se prestarán los servicios objeto del pliego de prescripciones técnicas se especifican a continuación:

Provincia	Centro	Dirección
Cádiz	CEGMA del Estrecho (Algeciras) y Gestión del Medio Marino (centro de coste 605625)	CEGMA del Estrecho. Dársena del Saladillo s/n. Algeciras Cádiz.
	CREA Dunas San Antón	CREA Dunas de San Antón. Casa Forestal. Camino Enamorados, 11500 El Puerto de Sta María, Cádiz

MAGDALENA VARA OCON		09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Provincia	Centro	Dirección
<b>Málaga</b>		
	CREA El Boticario	CREA - El Boticario Casa Forestal Boticario. Parque Natural Montes de Málaga Carretera Colmenar s/n (A7000), km 553 29013 – Málaga.
<b>Sevilla</b>	CREA Sevilla	CREA San Jerónimo. Carretera C-433 Sevilla - La Rinconada Km,1.5 (Sevilla)
<b>Córdoba</b>	CREA Los Villares	CREA Los Villares, ubicado en la Carretera de Córdoba a Obejo CO-3408, km 7
<b>Jaén</b>	Centro de Cría de la Olivilla	Ctra. NIV km.257. 23213. Santa Elena (Jaén)
	CREA Quiebrajano	Gerencia Agencia de Medio Ambiente y Agua de Jaén. Avda. Andalucía 104 Esc 3. 1ª Planta. CP 23006 Jaén
<b>Granada</b>	CREA El Blanqueo	CREA El Blanqueo. Carretera Antigua Sierra nevada A-4026. Km 1,5 Pinos Genil. CP 18191
<b>Huelva</b>	CREA Huelva	CREA-CEGMA Marismas del Odiel. Ctra del Dique Juan Carlos I. Km 3 . CP 21071 Huelva

## 1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El contrato consistirá en la prestación de servicios que garanticen el adecuado funcionamiento del equipo anestésico.

En concreto, los servicios a contratar serian:

- Realización de un test de fugas
- Comprobación del estado de las válvulas inspiratorias y expiratoria.
- Comprobación del funcionamiento del manómetro de presión.
- Comprobación del porcentaje evaporado de gases halogenados por el vaporizador.
- Verificación de la concentración de oxígeno que da el concentrador.
- Reparación y/o sustitución de elementos dañados, ya sea pieza o equipo.

MAGDALENA VARA OCON		09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Contemplará los servicios para la reparación de las averías que puedan producirse como consecuencia del uso y funcionamiento de los equipos, así como la solución de incidencias cualquiera que sea su causa.

Su objetivo será atender las averías o problemas comunicados o detectados, reparando o sustituyendo todos los elementos deteriorados hasta que equipamiento afectado recupere su estado normal de funcionamiento.

Las reparaciones se clasificarán de dos formas diferenciadas:

- **Reparaciones ordinarias.** Son reparaciones que se pueden considerar normales dentro de la vida útil del equipamiento, de pequeña cuantía económica y que hay que acometer con relativa frecuencia.
- **Reparaciones extraordinarias.** Son reparaciones o acciones correctivas de mayor envergadura y coste económico que no se consideren normales dentro de la vida útil del equipamiento, así como intervenciones para la mejora y/o adecuación de los equipos. Estas actuaciones serán realizadas siempre bajo la aceptación por LA AGENCIA de un presupuesto previo.

En el caso de reparación o sustitución de algún vaporizador o generador de oxígeno, la empresa adjudicataria reemplazará el equipo por un aparato de cortesía, para el correcto funcionamiento del CREA, hasta que sea reparado o sustituido el equipo.

Informe de revisión de equipos anestésicos.

Una vez completada la revisión y subsanadas las anomalías, el contratista emitirá un certificado en el que se haga constar que la instalación revisada cumple la normativa de aplicación que corresponda. Además, se habrá de cumplimentar la hoja de revisión correspondiente. En el caso de detección de anomalías se adjuntará una recomendación de actuación que será sometida al análisis y decisiones de los servicios técnicos de la AGENCIA.

Todas las operaciones descritas en el presente documento serán realizadas por personal debidamente cualificado, aplicando todas las medidas de seguridad necesarias establecidas legalmente y notificándolo al responsable de la AGENCIA y a los usuarios de los equipamientos de la realización de estas para evitar posibles accidentes.

MAGDALENA VARA OCON		09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. cuadro descripción de equipos anestésicos

Los modelos y características técnicas de los equipos de anestesia presentes en los Centros objeto de esta prestación de servicios son:

PROVINCIA	CENTRO	MODELO EQUIPO ANESTESIA	CARACTERISTICAS TECNICAS
Cádiz	CEGMA del Estrecho (Algeciras) y Gestión del Medio Marino	Tec 3	conexión cagemount con sistema de llenado Screwfill.
	CREA Dunas San Antón	Tec 3	conexión cagemount con sistema de llenado Screwfill.
Málaga	CREA El Boticario	Tec 3	conexión cagemount con sistema de llenado Screwfill.
Sevilla	CREA Sevilla	Tec 3	conexión cagemount con sistema de llenado Screwfill.
Córdoba	CREA Los Villares	Tec 3	conexión cagemount con sistema de llenado Screwfill.
Jaén	Centro de Cría Lince Ibérico	Anesvet 1	Rotámetro de precisión de oxígeno de 0 a 15L/min, Válvula de emergencia de oxígeno y vaporizador TEC III
	CREA Quiebrajano	Tec 3	conexión cagemount con sistema de llenado Screwfill.
Granada	Granada	Tec 3	conexión cagemount con sistema de llenado Screwfill.
Huelva	CREA Huelva	Tec 3	conexión cagemount con sistema de llenado Screwfill.

## 2. condiciones para la realización de los servicios.

MAGDALENA VARA OCON		09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Las condiciones técnicas de los trabajos, criterios y decisiones objeto de este contrato serán establecidas por la AGENCIA, siendo de su competencia la supervisión e inspección de las actuaciones realizadas bajo este contrato.

En todos los casos, tras los trabajos realizados, el contratista será responsable de dejar los equipos en perfecto funcionamiento con la debida garantía, encargándose de la recogida y transporte de elementos y demás residuos que pudieran haber surgido como consecuencia de la avería y la posterior reparación o la revisión. En este sentido, será responsable de cumplir la legislación existente en cuanto a la retirada y destrucción de estos residuos, independientemente de la naturaleza de estos; en el caso de existir algún gasto por esta retirada y posterior destrucción, será por cuenta del contratista, sin que pueda repercutirlos a la AGENCIA en ningún caso.

En todo caso se cumplirá la Norma ISO 14001 de gestión ambiental.

El contratista será responsable de los daños que pudiera causar durante los trabajos que realice o como consecuencia de estos, tanto en instalaciones como en materiales o personas, debiendo asumir las indemnizaciones a que hubiere lugar. A tal efecto estará obligado a suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil.

Todas las actuaciones se realizarán de forma que sea mínima la incidencia en la actividad productiva del servicio que se presta, limitando al mínimo posible el tiempo de parada de los equipos. Para ello el contratista se obliga a realizar los mismos dentro de los horarios y días que indique la AGENCIA como más idóneos para sus intereses.

Las revisiones deben de organizarse con un listado de comprobación de tareas. Si alguna operación no se lleva a cabo por motivos ajenos a la empresa mantenedora, deberá hacerlo constar en el informe o albarán que se entrega al centro al finalizar.

Antes de iniciar la revisión, se deberá consultar con el responsable de cada centro si tiene alguna lista de operaciones prioritarias o adicionales.

### 3. control de calidad y garantía.

MAGDALENA VARA OCON		09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad y ofrecer la garantía correspondiente sobre los productos suministrados en el caso de reparación de los equipos.

## 4. plazo de respuesta.

El plazo de respuesta para la realización de los trabajos de reparación y/o sustitución no será mayor de 7 días naturales desde que se realice la petición.

## 5. mediciones

El importe ofertado por el licitador incluirá todos y cada uno de los servicios descritos, así como cualquier otro coste que se pudiese generar durante la prestación del servicio tales como desplazamientos, dietas u otros.

Las mediciones son las siguientes:

CONCEPTO	UD
Verificación del correcto funcionamiento del equipo anestésico	10
Calibración de vaporizador	10
Reparaciones	11
Sustitución de equipo	10

La Agencia no tiene obligación de agotar el presupuesto total del contrato en caso de que no sea necesario llegar a agotar la totalidad de suministro previsto.

MAGDALENA VARA OCON		09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 6. FACTURACIÓN

Las facturas que emita el contratista deberán recoger la información detallada de los envíos realizado en el periodo facturado (albaranes u otros detalles que identifique claramente el envío realizado), además deberá hacer mención tanto al número del contrato, como al de pedido que le será facilitado por la Agencia.

El único punto válido de entrada de facturas electrónicas dirigidas a la Agencia será el **PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (FACE)**, cuya dirección es:

<https://face.gob.es/>

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de

MAGDALENA VARA OCON		09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura electrónica, será indispensable la identificación e incorporación en la misma de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01004456	A01010294	GE0018879

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de esta.

Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. (En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO). La ausencia de este puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través

MAGDALENA VARA OCON		09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos\\_pagos/gastos\\_pagos.htm](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm)

# 1. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA

La dirección de La Agencia consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. *Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.*
2. *Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.*
3. *Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.*
4. *Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.*
5. *Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental y otros requisitos que La Agencia suscriba.*
6. *Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.*
7. *Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido, así como que resulte accesible al público.*

MAGDALENA VARA OCON		09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



8. *Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.*

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La Agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

## 1. seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

MAGDALENA VARA OCON		09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## **NORMAS GENERALES EN MATERIAL DE SEGURIDAD Y SALUD**

La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.

La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

MAGDALENA VARA OCON		09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.

La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.

Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo, el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación con los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.

MAGDALENA VARA OCON		09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo con su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)

Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

MAGDALENA VARA OCON		09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.

Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadoras de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.

Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.

La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

Fdo. Magdalena Vara Ocón  
Técnico Redactor

MAGDALENA VARA OCON		09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



# anexo I: declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.

D/Dª ..... con D.N.I. ...., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ...., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
  - Servicio de prevención propio.
  - Servicio de prevención ajeno.
  - Servicio de prevención mancomunado.
1. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
2. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
1. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
2. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

MAGDALENA VARA OCON		09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:

MAGDALENA VARA OCON		09/02/2026 13:17:44	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3EPTqFKIQYoMq3XroyGdXWI9N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO II. RELACIÓN valorada

CONCEPTO	UD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO ESTIMADO OFERTADO
Verificación del correcto funcionamiento del equipo anestésico	10		
Calibración de vaporizador	10		
Reparaciones	11		
Sustitución de equipo	10		